



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2003

VI LEGISLATURA

Núm. 71

COMISIÓN DE HACIENDA

PRESIDENTA: Doña Laura Torres Tudanca

Sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2003, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.
2. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.
3. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2004.
4. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2004.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas quince minutos.	1526	Primer punto del Orden del Día. Ratificación de la Ponencia PL 3-I.	
La Presidenta, Sra. Torres Tudanca, abre la sesión y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	1526	El Vicepresidente, Sr. Jiménez García, da lectura al primer punto del Orden del Día.	1526

<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
<p>La Presidenta, Sra. Torres Tudanca, somete a la Comisión la ratificación de los miembros de la Ponencia. Son ratificados. 1526</p> <p>Segundo punto del Orden del Día. Elaboración del Dictamen PL 3-I</p> <p>El Vicepresidente, Sr. Jiménez García, da lectura al segundo punto del Orden del Día. 1526</p> <p>La Presidenta, Sra. Torres Tudanca, somete a debate y votación las Enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión. 1526</p> <p>En el debate intervienen los Procuradores Sres. Fernández Suárez (Grupo Socialista) y Fernández Carriedo (Grupo Popular). 1526</p> <p>La Presidenta, Sra. Torres Tudanca, suspende la sesión. 1538</p> <p>Se suspende la sesión a las once horas veinticinco minutos y se reanuda a las diecisiete horas cinco minutos. 1538</p> <p>La Presidenta, Sra. Torres Tudanca, reanuda la sesión y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido. 1538</p>	<p>Tercer punto del Orden del Día. Ratificación de la Ponencia PL 2-I</p> <p>El Secretario, Sr. Arroita García, da lectura al tercer punto del Orden del Día. 1539</p> <p>La Presidenta, Sra. Torres Tudanca, somete a la Comisión la ratificación de los miembros de la Ponencia. Son ratificados. 1539</p> <p>Cuarto punto del Orden del Día. Elaboración del Dictamen PL 2-I. Articulado.</p> <p>El Secretario, Sr. Arroita García, da lectura al cuarto punto del Orden del Día. 1539</p> <p>La Presidenta, Sra. Torres Tudanca, somete a debate y votación las Enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión. 1539</p> <p>En el debate intervienen los Procuradores Sres. Fernández Suárez (Grupo Socialista) y Fernández Carriedo (Grupo Popular). 1539</p> <p>La Presidenta, Sra. Torres Tudanca, suspende la sesión. 1546</p> <p>Se suspende la sesión a las diecisiete horas cincuenta minutos. 1546</p>

(Se inicia la sesión a las diez horas quince minutos).

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Buenos días, abrimos la sesión. ¿Algún Grupo tiene que comunicar alguna sustitución?

EL SEÑOR FERNÁNDEZ SUÁREZ: Sustituir a Ana María Muñoz por Helena Caballero y a Raquel Pérez por Óscar Sánchez.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Muchas gracias. ¿Grupo Popular?

EL SEÑOR FERNÁNDEZ CARRIEDO: Sí, muchas gracias, Presidenta. Don Francisco Vázquez Requero -por el Grupo Popular- sustituye a don Raúl de la Hoz, don Ángel Barrio sustituye a don Juan José Sanz Vitorio, doña Mercedes Alzola sustituye a don Emilio Arroita, doña María del Canto Benito sustituye a don Fernando Rodríguez Porres, y doña Pilar Álvarez sustituye a don Francisco Aguilar.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Muchas gracias. El señor Secretario dará lectura al primer punto del Orden del Día.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA): Muchas gracias, señora Presidenta. Primer punto del Orden del Día: "**Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de elaborar el informe del Proyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas**".

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Muchas gracias, señor Secretario. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 113.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los Ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios. Esta designación recayó en los señores Alonso Díez, Arroita García, Fernández Carriedo, Fernández Suárez, Fuentes López, Jiménez García y Otero Pereira. ¿Se ratifica? Quedan ratificados por asentimiento los Ponentes de la Comisión.

Y ahora vamos a pasar a dar el primer turno de palabra para... (*Murmillos*). ¡Ah!, pues el Secretario leerá el segundo punto del Orden del Día.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA): Muchas gracias. Segundo punto del Orden del Día: "**Elaboración del Dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas**".

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Muchas gracias, señor Secretario. Pues, como primer turno de palabra, tiene la palabra el Portavoz Socialista para defender las enmiendas.

EL SEÑOR FERNÁNDEZ SUÁREZ: Muchas gracias, Presidenta. Señorías, voy a hacer una descripción breve de las enmiendas que presentamos a la Ley de Medidas Económicas Fiscales y Administrativas. El Grupo Socialista presenta sesenta y cinco enmiendas; de

las cuales veintiséis son al articulado, treinta y siete son disposiciones adicionales, y dos derogatorias.

El objetivo de estas enmiendas, por nuestra parte, es, primero, pretendemos ampliar las deducciones existentes en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, en la cuota autonómica, por familias numerosas, por nacimientos de hijos, por cuidado de hijos menores, y por mayores de sesenta y cinco años. Estas son las que existen en estos momentos, y nosotros pretendemos ampliar las cantidades que figuran en el Proyecto de Ley, cantidades que quedan congeladas desde el año pasado, son las mismas que el año anterior. Nosotros pretendemos subir estas... estas deducciones de la cuota del IRPF porque nos parece que son excesivamente bajas.

En segundo lugar, pretendemos introducir nuevas deducciones, en este mismo tramo de la renta, por acogimiento no remunerado de mayores de sesenta y cinco años, y minusválidos (pretendemos introducir 600 euros sobre la base liquidable); por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual en el territorio de Castilla y León realizada por jóvenes menores de treinta y cinco años; pretendemos también introducir por alquiler de vivienda, dirigido a los jóvenes, el 15%, con un máximo de 600 euros; también pretendemos introducir deducciones por donativos para programas de atención a mujeres y familias víctimas de la violencia de género; queremos introducir también, por inicio de la actividad laboral o por retornos, dirigida a incentivar el retorno de jóvenes a la Región; y, finalmente, también, otra por donativos a programas de cooperación internacional. Por lo tanto, son seis nuevas deducciones que pretendemos introducir en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, además de las cuatro ya existentes.

En segundo lugar, pretendemos, también, impedir la subida de la presión fiscal en ese tributo derivada de la inflación. Es decir, la inflación por sí misma, sin cualquier tributo y el IRPF, que no aumente... que no se modifique nada, aumenta la presión fiscal individual en todos aquellos tramos que saltan de los tramos del impuesto. Por lo tanto, pretendemos eliminar este efecto nocivo en el incremento de la presión fiscal a través de la deflactación de las tarifas del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Todo esto en cuanto al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

En cuanto al Impuesto de Sucesiones, pretendemos, en primer lugar, eliminar la... la reducción que se ha... o la bonificación que se ha... que viene en el Proyecto de Ley para jóvenes de menos de veintiún años, porque pretendemos aumentar nosotros las reducciones para el conjunto de todos, no solo para menores de veintiún años, sino para el conjunto de todos los contribuyentes por este impuesto.

En este sentido, nosotros pensamos que deben aumentarse las reducciones hasta el 99% sobre la base de este Impuesto en aquellos patrimonios cuya herencia no sean superiores a los 500.000 euros, con unas condiciones específicas, que vienen detalladas en el Proyecto, pero que en síntesis vienen a decir esto.

En segundo lugar, también queremos que las reducciones correspondientes al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones previstas en la Ley, en el caso de las parejas inscritas en el registro de uniones de hecho se beneficien también de esta reducción.

Además, en el Impuesto de Transmisiones pretendemos eliminar el efecto de la subida de la presión sobre este impuesto, que en el Proyecto de Ley sube, digamos el tipo del 6 al 7%, y en este sentido pretendemos evitar el aumento de este impuesto dejándolo tal como estaba, para que no aumente la presión fiscal sobre este tributo.

Igualmente, quisiéramos que en el Impuesto de Transmisiones de viviendas se planteara una reducción del tipo al 4% en el caso de personas adquirentes de... que vayan a adquirir vivienda habitual, siempre que sus ingresos no superen cinco veces... 5,5 veces el salario mínimo.

En cuanto a Actos Jurídicos Documentados, pretendemos también reducir el aumento que se prevé en el proyecto de tributos, que pasa del tipo del 0,5 al 1%, pretendemos que se evite la subida de este impuesto, dejándolo tal como estaba en el 0,5%.

Esto en cuanto a los tributos. En cuanto a la regulación que se hace de... normativa sobre algunas sociedades, pretendemos eliminar el excesivo objeto social que se plantea en el caso de la empresa Gical, eliminando dentro del objeto social todo aquello que no se corresponda con la construcción, conservación, explotación y promoción de obras e infraestructuras. Todo el resto del objeto social de Gical planteamos que se suprima, dado que las cuestiones relativas a la vivienda o alquiler que se plantean en el objeto de esta sociedad, pretendemos que la realice la creación de una empresa pública de suelo y vivienda, que tendría como objeto la gestión, planeamiento urbanístico, adquisición y urbanización del suelo residencial, construcción de viviendas, fomentar el arrendamiento de viviendas, intervenir en la intermediación del mercado del suelo... de viviendas, perdón. Creo que es preferible que una empresa especializada se dedique exclusivamente a esto, y no la empresa Gical, que, por otro lado, prácticamente se le atribuye como objeto social cualquier cosa que sea de competencia de la Junta de Castilla y León -parece un poco abusivo y excesivo que a una empresa de estas se le atribuya tal cantidad de posibilidades de gestionar cosas-.

Bien, aparte... también en el caso de Gesturcal -otra sociedad-, pretendemos que las actuaciones, porque nos parece un poco confuso en la redacción, que no colisione el objeto social de Gesturcal con el caso nuestro, con la empresa de suelo y vivienda, y en el caso de que viene en el Proyecto de Ley con Gical; de tal manera que la única actuación de Gesturcal se refiera a suelo edificable no residencial, es decir, que se dedique a los equipamientos comerciales o industriales, y en ningún caso al suelo edificable residencial.

Bien, queremos también, por otro lado, introducir dentro del articulado, el Artículo 51, queremos introducir en la estructura del Presupuesto de la Comunidad el concepto de las comarcas, ¿eh? Hasta ahora se viene por clasificación territorial provincial, queremos introducir las comarcas en esta... en esta, digamos, descripción o clasificación orgánica, económica y por programas.

Luego, respecto a las disposiciones adicionales, proponemos -como decía antes- treinta y siete disposiciones adicionales que van encaminadas a instar a la Junta de Castilla y León para que a lo largo del año dos mil cuatro puedan formularse una serie de políticas o modificaciones de Proyectos de Ley que nos parecen interesantes.

Por describirlas por grupos, sin más, en primer lugar se proponen actuaciones en nuevas tecnologías, que se plasmarían en la extensión de la banda ancha al conjunto de la Comunidad. Se propone también la creación de una red de parques tecnológicos vinculados a las Universidades Públicas. Pretendemos la implantación también de medidas fiscales en materia medioambiental. Proponemos también el establecimiento de tasas reducidas en materia de pesca para las sociedades de pescadores, que como entidades colaboradoras contribuyan al mantenimiento de los ríos. Pretendemos también el establecimiento en León de un Instituto Regional de la Función Pública. Pretendemos también el establecimiento de ayudas para el fomento de la adopción internacional. Se propone también, en materia escolar, la creación de ciento veinticinco nuevas unidades de Educación Preescolar en el dos mil cuatro. Se pretende garantizar la apertura de centros escolares durante todo el año, y en un horario adecuado a las necesidades de los ciudadanos. También se propone eximir a los Ayuntamientos de la obligación de aportar el 10% del coste de construcción de centros de Educación Preescolar de titularidad pública. Pretendemos también establecer incentivos fiscales para compensar la competencia fiscal de Comunidades limítrofes. Y pretendemos también elaborar... la elaboración de un auténtico Plan de Áreas Periféricas que garantice la igualdad en el acceso al desarrollo económico y social y a los servicios públicos de estas zonas, haciendo previamente una valoración de los últimos años en cuanto a las actuaciones que se han desarrollado en estas áreas.

Pretendemos también la mejora de la asistencia sanitaria, con la inclusión de atención odontológica, corrección quirúrgica de miopía y astigmatismo; creación de centros residenciales para enfermos mentales crónicos, y generalización en lo posible de las habitaciones individuales en los nuevos hospitales. Pretendemos también incrementar el número de residencias públicas hasta un 40% de las que sean subvencionadas o que... por la Junta, para personas mayores que hasta un 40%, al menos, sean gestionadas directamente por la Administración, también, la construcción de centros de día; se propone, proponemos, la extinción del Instituto Tecnológico Agrario y su integración en las competencias normales de la Consejería de Agricultura. Se propone también la elaboración de un Plan Energético en Castilla y León (que la Junta prepare un Plan Energético de Castilla y León en un plazo de los próximos ocho meses). Se propone también la derogación de la normativa que posibilita a los altos cargos cobrar las retribuciones que corresponden al puesto desempeñado con anterioridad; creemos que los altos cargos deben cobrar las retribuciones correspondientes a su puesto, y no a otro). Se propone que los terrenos de propiedad de las Administraciones Públicas y Empresas Públicas, o que se enajenen por estas, solo puedan ser dedicadas a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección oficial. Y, finalmente, la Junta deberá elaborar y remitir a las Cortes un Plan General de Inmigración.

Estos son un poco los... las ideas globales de las enmiendas que presentamos. Pretendemos, evidentemente, mejorar el texto actual y cambiar algunas de las orientaciones y políticas que se incluyen en el mismo. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Muchas gracias, señor Fernández Suárez. Entonces, ¿se desea consumir un turno en contra? Pues, para proceder a un turno en contra, tiene la palabra el señor Fernández Carriedo.

EL SEÑOR FERNÁNDEZ CARRIEDO: Sí, muchas gracias, señora Presidenta. Y, en primer lugar, lógicamente, pues agradecer el tono de la intervención del Portavoz del Grupo Socialista.

El Grupo Popular ha analizado con mucho detalle las enmiendas formuladas por el Grupo Socialista, y las hemos ido agrupando por conjunto de razones de lo que, a nuestro modo de ver, tienen que ver en relación con algunos aspectos que consideramos de cierto interés.

El primero de ellos tiene relación directa con la política tributaria que defiende el propio Partido Popular y que defiende el Grupo Popular; y que, podrá compartirse o no, pero yo creo que es bien conocida por parte de los ciudadanos; y consiste, básicamente, en la disminu-

ción de impuestos, en la simplificación de tributos y en la estabilidad y en el equilibrio presupuestario; y algunas de las enmiendas relativas a las presentadas hoy por el Grupo Socialista, pues no tienen que ver con estos cumplimientos, básicamente en lo que tiene que ver con el equilibrio presupuestario.

El segundo de los aspectos en relación con las enmiendas presentadas en materia fiscal es que ni una sola de las enmiendas tributarias está acompañada por un estudio económico; y, por tanto, estas enmiendas no indican ni el coste que tendría en términos de menos ingresos, ni de dónde se obtienen o se compensan los recursos que se verían disminuidos como consecuencia de estas modificaciones legislativas y, en muchas ocasiones, apenas se indica el motivo por el cual se propone esta modificación, en muchísimos casos simplemente se dice "pues debe producirse esta modificación". Según nuestros cálculos -y salvo que el Grupo Socialista pues hubiera hecho algunos cálculos distintos-, el conjunto de las enmiendas formuladas por el Grupo Socialista supone 250.000.000 de euros de disminución de ingresos para esta Comunidad.

En tercer lugar, porque se pretende compensar esta disminución de ingresos con un importante incremento de la deuda emitida. No estamos hablando de que el Grupo Socialista proponga una emisión de la deuda que incremente en un 10 o un 20% la que estaba prevista para el próximo ejercicio, ni siquiera en un 100 o un 150%, sino que llega a triplicar el volumen de deuda que el Proyecto de Presupuestos de la Comunidad para el año dos mil cuatro considera. Nos parece que este volumen, que supone nada menos que triplicar el volumen de la deuda a emitir, que supone hacer crecer un 200% la emisión de deuda, supone un claro incremento en el nivel de déficit público, romperíamos por tanto con el equilibrio presupuestario y estaríamos incumpliendo la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

En cuarto lugar, muchas de estas enmiendas que aquí se proponen ni siquiera se proponen en otras Comunidades Autónomas donde el Partido Socialista gobierna. Porque podría ser oportuno que aquí, esta Cámara -esta Comisión, en este caso- pudiera examinar cuál es el resultado de estas enmiendas en otras Comunidades Autónomas y, por tanto, pues la Comisión tuviera la oportunidad de ver si han funcionado correctamente, si no han funcionado correctamente. Lo que no nos parece adecuado es que, gobernando el Partido Socialista en algunas otras Comunidades Autónomas, los experimentos los quiera hacer precisamente en la nuestra y no allí donde ustedes gobiernan.

En quinto lugar, comprobamos que no se enmiendan las deducciones formuladas en años anteriores; lo cual para nosotros es algo positivo, porque entendemos que el Grupo Socialista comparte las enmiendas, y en este

caso comparte las deducciones que nosotros habíamos presentado en ejercicios anteriores -es verdad que algunas de ellas en años anteriores fueron objeto de enmienda- pero entiendo yo que, como consecuencia del resultado y de la evolución y del comportamiento de las mismas, son iniciativas, son deducciones fiscales, son beneficios fiscales que son compartidos por el Grupo Socialista en tanto en cuanto las deducciones fiscales que tienen que ver con las familias numerosas, con el nacimiento de hijos, con el cuidado de los hijos, con las inversiones y donaciones para el patrimonio histórico y natural, ninguna de ellas es objeto de enmienda en estas más de sesenta enmiendas formuladas por el Partido Socialista.

En tercer lugar, nos parece... en sexto lugar -perdón- nos parece que gran parte de estas enmiendas fiscales tienen algunas deficiencias. Deficiencias técnicas, muchas de ellas, porque vienen a... a complicar, a introducir una complejidad técnica en los propios tributos, no son sencillas de aplicar y, por tanto, no simplifican la actividad de los contribuyentes. Ahí hay un conjunto de enmiendas, podríamos destacar entre ellas la enmienda diez o la enmienda cuarenta.

Otro grupo de enmiendas de carácter fiscal, pues, tienen una dudosa legalidad, en tanto en cuanto no son competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma el poder actuar sobre fuentes de ingresos -este podría ser el caso de la Enmienda 12 o de la Enmienda 38-.

Y, finalmente, porque un gran conjunto de las enmiendas formuladas, en contra de lo que podría parecer inicialmente, no beneficia a las rentas más bajas, sino todo lo contrario. En concreto, hay un conjunto de enmiendas que pretenden aumentar de una forma muy importante deducciones, incluso duplicando las actualmente existentes, de tal forma que aquellas familias que tuvieran una cuota a pagar ciertamente reducida, pues no podrían estar en condiciones de aplicar en su totalidad un volumen tan importante como las reducciones que aquí se plantean -en este grupo estarían, por ejemplo, las Enmiendas 2, 3, 4 ó 5-.

Por otra parte, la Enmienda 7 elimina una deducción que se plantea por primera vez en este Proyecto de Medidas de carácter fiscal en favor de las personas mayores; de tal forma que solo se podrían ver beneficiados de este tipo de deducciones las familias que acojan a mayores, y no los mayores en sí mismos, de tal forma que carecerían de cualquier tipo de deducción el conjunto de los mayores y, muy particularmente, no podrían beneficiarse, en consecuencia, ni ellos ni sus familias en el caso de que estos mayores vivan solos y requieran algún tipo de ayuda externa. Nuestra idea, en este caso, era claramente beneficiar a las personas mayores, cosa que evita esta Enmienda 7.

La Enmienda 8 viene a beneficiar, no a los que adquieran una vivienda en exclusiva, sino también a aquellos que la hayan adquirido en periodos anteriores y que tengan algún gasto de hipoteca como consecuencia de la adquisición de esta vivienda. Y lo que nos parece razonable es que nosotros podamos apoyar -como queremos hacer- a aquellos que adquieran una vivienda, pero no que estemos apoyando con efectos retroactivos a aquellos que ya lo han adquirido incluso hace diez o quince años.

Otro grupo de enmiendas -en este caso está la Enmienda 12- no beneficia a los que tienen menos rentas o a los que menos ingresan, sino, por ejemplo, a aquellos que tributan por primera vez en nuestra Comunidad Autónoma, y no nos parece que el hecho de tributar por primera vez en nuestra Comunidad Autónoma sea un elemento para establecer una deducción cuando, además, estas personas pueden tener en algunos casos, mayores niveles de renta que otras personas a las cuales no les sería de aplicación esta enmienda.

Y, por último lugar, la Enmienda 52 pretende que una medida de acción positiva que se estableció en el ejercicio pasado en función de jóvenes y mayores de esta Comunidad Autónoma sea extendida en idéntica medida a una parte muy importante de toda la sociedad, de tal forma que lo que era una medida de acción positiva -o si se quiere decir, discriminación positiva- en favor de jóvenes y mayores desaparezca al hacerse extensivo, y por los mismos importes, para el conjunto o una parte muy importante de los pescadores de esta Comunidad Autónoma.

En séptimo lugar, entendemos que una parte de las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista impediría de una forma muy evidente el cumplimiento del programa electoral con el que el Partido Popular concurre a las elecciones. Nos parece, lógicamente, que son enmiendas legítimas, y que desde la óptica del Partido Socialista pues es muy coherente que se puedan presentar; pero también entenderá el Grupo Socialista que nosotros no podamos apoyarlas, porque el apoyo de estas enmiendas, que llevaría el incumplimiento de nuestro programa electoral, determinaría, por tanto, la ruptura de un contrato que hemos formalizado con los ciudadanos a través de nuestros compromisos electorales.

Por ejemplo, las Enmiendas 14 y 15 pretenden impedir el cumplimiento de nuestro compromiso electoral de eliminación del Impuesto de Sucesiones entre padres e hijos y entre cónyuges a lo largo de la presente Legislatura, en tanto y cuando el primer paso que se da en este año dos mil cuatro en esta dirección, pues es objeto de enmienda por parte del Grupo Socialista.

Como bien se ha señalado en la primera intervención del Portavoz del Grupo Socialista, un conjunto de

enmiendas tiene como objetivo la comarcalización de nuestra Comunidad Autónoma -este es el caso, por ejemplo, de la Enmienda 26-. Como es bien conocida la posición de uno u otro Grupo, por nuestra parte, aceptar la posición de las Comarcas en relación con las enmiendas formuladas por el Grupo Socialista, supondría, de forma directa, el incumplimiento de nuestro programa electoral, porque nosotros tenemos una visión muy clara de Comunidad y de defensa de las provincias, algo que es plenamente conocido y que, por lo tanto, la aceptación de esas enmiendas llevaría al incumplimiento de nuestro programa electoral.

De la misma manera, la Enmienda 49, por ejemplo, pretende la eliminación del Instituto Tecnológico Agrario. Aceptar esta enmienda supondría eliminar un Instituto que ha sido creado por ley hace tan solo unos meses, en la última parte de la pasada Legislatura. Lógicamente, entiendo la posición de un Grupo que votó en contra de la creación por ley del Instituto; entenderán también el Grupo Socialista que nosotros, que hemos presentado como Grupo Parlamentario y hemos defendido, en este caso, y hemos aprobado un proyecto de ley para la creación del Instituto Tecnológico Agrario, no estemos en condiciones de votar ahora su eliminación, máxime cuando hace tan solo unos meses que funciona, y no es este argumento que pueda determinar en modo alguno que este no está cumpliendo sus objetivos. Yo creo que lo lógico, lo razonable, es esperar que funcione, ver su nivel de eficacia, y entonces, a lo mejor, el Partido Socialista encuentra razones para eliminar ese Instituto recién creado, en tanto en cuando la aprobación de esta enmienda llevaría el incumplimiento de un programa que, en nuestro caso, suponía poner en marcha ese Instituto.

En octavo lugar, hay un conjunto de enmiendas que son innecesarias porque ya se aplican en otra normativa, y traer a la Ley de Medidas una normativa que ya está en vigor en otras leyes, pues supondría, por la misma razón, traer un conjunto de normativas a esta misma Ley. Ese es el caso, por ejemplo, de la Enmienda 16 o de la Enmienda 23.

En noveno lugar, se pretende sacar a Castilla y León de lo que se aplica en todas las Comunidades Autónomas de España. Ese es el caso de la Enmienda 17, al fijar el tipo del Impuesto de Transmisiones. El establecido por Castilla y León es idéntico al que se está aplicando en las diecisiete Comunidades Autónomas de España, algunas de ellas -como digo- gobernadas por el Partido Socialista. Igual se podría decir respecto de la Enmienda 18 o respecto de la Enmienda 19, en este caso respecto del tipo de Actos Jurídicos Documentados, donde también es idéntico al aplicado en el conjunto de las Comunidades Autónomas de España.

En décimo lugar, algunas de las enmiendas puede perjudicar a terceros. De forma indirecta, la Enmienda

20, pues está perjudicando el cobro por parte de proveedores de servicios, suministros u obras realizadas para la Administración Regional.

En undécimo lugar, algunas de las enmiendas presentadas crean más burocracia y más trámites administrativos, algo que nos parece incoherente con nuestra finalidad última, que es la agilización de los procesos administrativos. Aquí estarían incluídas, a nuestro juicio, la Enmienda 22, 24, 25, 35 y 42.

En duodécimo lugar -como bien se ha señalado-, se crean treinta y siete disposiciones adicionales a una Ley de Medidas -esta Ley de Medidas no tiene en este momento ninguna-. Y, durante muchísimos años, por el Grupo Socialista se ha utilizado el argumento -no en esta ocasión, bien es cierto- de que se estaba sirviendo una Ley de Medidas, una ley de acompañamiento, para finalidades distintas de la que esta Ley debía tener; y eso es claramente contradictorio con el hecho de que una ley -un proyecto de ley en este caso- que no tiene ninguna disposición adicional, se le pretendan añadir, nada menos, que treinta y siete disposiciones adicionales a un texto. En este caso estarían las Enmiendas 27 y siguientes. Nos parece que un mecanismo de incluir treinta y siete disposiciones adicionales en una ley de acompañamiento a los Presupuestos de la Comunidad no es la fórmula más adecuada de legislar.

En trece lugar, algunas enmiendas dicen lo mismo básicamente que el texto inicial, con una literatura distinta que intentaría mejorarlo, pero entendemos que, en nuestro caso, lo que hace es ofrecer menos claridad a lo que se pretende definir. Este sería, por ejemplo, el caso de la Enmienda 28 formulada.

En catorce lugar, pretende que en la Comunidad Autónoma se regulen algunas materias que no son competencias, en este caso, de la propia Comunidad, sino del propio Estado; y entonces estaríamos ignorando las competencias que la propia Constitución Española y los propios Estatutos de Autonomía -en este caso el Estatuto de Autonomía de Castilla y León- atribuyen a nuestra propia Comunidad Autónoma. En este caso, la enmienda cincuenta y nueve nos parece a nosotros que pretende regular funciones que claramente corresponden y están conferidas al Estado, y no en este caso a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y, por tanto, no en este caso a las Cortes de Castilla y León.

Y en quince y último lugar, entendemos que, sin buscarlo, sin pretenderlo, se perjudica de una forma indirecta a algunos territorios concretos. Este podría ser el caso de la Enmienda 63, que pretende obligar a la Administración Regional a construir un polígono industrial en el municipio de Soria y, dado que en este caso es cierto que el polígono de Valcorba está llevando a niveles de saturación importantes, es muy razonable

que nos planteemos desarrollar -como así está planteando la Administración Regional- un nuevo polígono industrial en Soria. Pero determinar que éste esté ubicado en el municipio de Soria, pues si estuviera ubicado en los terrenos adyacentes al actual de Valcorba, pues tiene un coste suficientemente elevado que impide que nosotros pudiéramos ofrecer al conjunto de las empresas este suelo industrial a unos precios razonables, a unos precios baratos, como es nuestro objetivo.

Y en algunas circunstancias, y una vez que definiéramos la situación, pues podría llegarse a la razonable solución de que este polígono, que dé servicio a la ciudad de Soria, fundamentalmente, y, por tanto, también a la provincia de Soria, esté ubicado en alguno de los municipios limítrofes al propio término municipal de Soria, y no, por tanto, en el municipio de Soria.

El incluir esto en una ley de estas características estaría impidiendo que buscáramos y encontráramos -y aplicáramos, si fuera lo más correcto- una solución de estas características, que es poner a disposición suelo industrial barato en un municipio cercano, próximo, adyacente incluso, al propio municipio de Soria, y que fuera ciertamente favorable para el conjunto de las empresas de esta Comunidad, si nosotros aprobáramos hoy una enmienda de estas características en que impidiéramos que el nuevo polígono industrial que dé servicio al municipio de Soria se pudiera ubicar en municipio adyacente a Soria, y sí, precisamente, en el propio municipio.

Este es... las conclusiones respecto de lo que es nuestro análisis. Alguna de las enmiendas -como he señalado- nos parecen razonables desde el punto de vista de lo que puede ser la óptica del Partido Socialista; pero -como hemos dicho-, pues, irían en contra de lo que es nuestro programa electoral, que para nosotros es un contrato con los ciudadanos, y hace tan solo unos meses que se lo hemos presentado al conjunto de los ciudadanos. Y algunas de las enmiendas no pueden ser aceptadas por los motivos que he creído explicar suficientemente en esta intervención. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Muchas gracias, señor Fernández Carriedo. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Fernández Suárez.

EL SEÑOR FERNÁNDEZ SUÁREZ: Bien. Seré breve en la réplica también, porque como veo que lo que hay aquí es un contraste bastante fuerte de opciones, pues cuando son opciones diferentes, poco... es muy difícil... muy difícil poner en común nada.

Ya veo que no hay éxito en ninguna de las enmiendas. Nos ha apuntado, es decir que ni una sola, es decir, debe de ser muy... de contraste muy fuerte todas ellas.

De todas maneras, voy a decir algunas cosas. En primer lugar, sobre la estabilidad y el equilibrio presupuestario, que se decide, el cálculo de la... de estos beneficios fiscales son, como todo lo que hacen ustedes, exagerado, ¿eh? Lo mismo que han calculado de manera exagerada todos los beneficios fiscales que se atribuyen a ustedes mismos, son cálculos exagerados. En primer lugar, en el año dos mil cuatro las deducciones del IRPF no se aplicarían, porque tendrían efectos presupuestarios en el año dos mil cinco, en primer lugar. El conjunto de las deducciones del IRPF no superarían ni con mucho las existentes actualmente, digo las nuevas, no me refiero al incremento sobre las existentes actualmente.

Y el resto, pues bueno, nosotros mantuvimos una opción política que ahorra mucho gasto, gasto corriente, y, por lo tanto, se podría perfectamente reformular a través de esto las cuestiones relacionadas con estos beneficios fiscales.

No hemos hablado para nada de la deuda en este tema. Eso es un debate que ya se cerró en lo de los presupuestos alternativos. Nosotros optábamos por la deuda, evidentemente; pero no es posible enmendar esto aquí en este Proyecto de Ley, y, por tanto, no es objeto de discusión en estos momentos.

Respecto a cuestiones que siempre se nos critican: "Dicen ustedes aquí cosas que no hacen en Comunidades donde gobiernan". En fin, en Comunidades donde gobernamos, hacemos cosas, hacemos cosas, algunas de las que hemos presentado aquí, como es la opción en el Impuesto de Sociedades, donde este año, la opción que hemos presentado aquí se aplica en Andalucía -que yo sepa, porque en estos momentos ya hay en estudio la posible aplicación, con algunas enmiendas, en algunas otras Comunidades-. Por lo tanto, sí hay una coherencia en esa materia.

En segundo lugar, no todas... no todas las situaciones de las Comunidades Autónomas son iguales, y, por lo tanto, tenemos perfectamente autonomía para poder decidir políticas diferenciadas. Ustedes no aplican lo mismo aquí que en todos los sitios. Tampoco... tampoco en muchas cosas relativas a impuestos ni relativas a presupuestos.

Respecto a que... al tema que usted explicaba de que se alegran de que no enmendemos las enmiendas..., vamos, las... los beneficios fiscales de la renta establecidos en años anteriores, le tengo que decir que algunos de estos beneficios fueron enmendados anteriormente por nosotros, y con enmiendas que presentamos en su momento y que luego, con posterioridad, recogieron ustedes en algunos casos.

Nosotros siempre hemos estado de acuerdo con esas... con esos beneficios fiscales, pero sí los enmen-

damos, porque, evidentemente, subimos el coste de los mismos, ¿eh? Donde en familias numerosas, el Proyecto dice 225 euros, nosotros decimos 515. Sí enmendamos estas enmiendas. Donde ustedes dicen... por nacimiento o adopción, también subimos los... las cantidades que nosotros queremos establecer; que nos parecen más interesantes las nuestras. Y lo mismo por las deducciones por cuidados de hijos mayores. Subimos todas las deducciones, que casi duplican en todos los casos las que ustedes plantean. Por lo tanto, sí que modificamos estos temas.

Respecto al tema de que ustedes consideran que muchas de nuestras enmiendas rompen sus programas electorales, ¡hombre!, somos una opción política distinta y, como tal, lo queremos reflejar aquí, en estos presupuestos y en cualquiera de las actuaciones. Si ustedes piensan que se les rompen sus propuestas políticas, entiendo que las rechacen. Pero las nuestras no coinciden con esas. Y en toda la materia fiscal lo único que hemos pretendido es que la presión fiscal no aumentara. Con ustedes la presión fiscal aumenta, aumenta y de manera muy importante; y, por lo tanto, nosotros lo que hemos pretendido, que era un objetivo político nuestro en el presupuesto, es no aumentar la presión fiscal de los ciudadanos de esta Región.

Respecto a otras cuestiones de deficiencias que ha señalado usted, deficiencias técnicas, no voy a entrar en ellas, porque..., o que son complejas desde el punto de vista administrativo, yo creo que no, ¿eh? Como todo, requiere una regulación, una regulación de cómo hacerlo; pero yo creo que eso no es así en ninguno de los casos, y, por lo tanto, eso no entro ni a considerarlo.

En definitiva, yo me mantengo en las posiciones de las enmiendas que planteo aquí como enmiendas del Partido Socialista; y si, obviamente, se van a rechazar en este trámite, pues plantearemos que se eleven al Pleno de... al Pleno de las Cortes. Nada más. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Muchas gracias, señor Fernández Suárez. Para un turno de dúplica, tiene la palabra el señor Fernández Carriedo.

EL SEÑOR FERNÁNDEZ CARRIEDO: Sí, bien. Muchas gracias. Bueno, los argumentos son los ya conocidos. Es verdad que la modificación que se plantea en los tipos del IRPF no tendría consecuencias hasta el presupuesto del año dos mil cuatro; pero, por lo que se aprecia aquí, lo que se hace es modificar los tipos del IRPF, pero no modificar los ingresos a cuenta a aplicar directamente sobre el año dos mil cuatro, que en este caso sí que estaríamos hablando directamente de los anticipos que esta Comunidad estaría recibiendo del Estado. Parece incoherente que, si lo que se propone

aquí es disminuir los tipos, lo dejemos todo a la declaración del año dos mil cuatro, que se presentaría a la mitad del ejercicio dos mil cinco, y no estemos, paralelamente a esta disminución de tipos, estableciendo una disminución en los ingresos a cuenta aplicables -que es algo que es razonable-; y que cuando el Grupo Popular ha defendido, en este caso en las Cortes Generales, planteamientos de disminución de los tipos de gravamen, paralelamente ha venido aplicando disminuciones en las retenciones a cuentas, y por tanto en las retenciones por rendimientos del trabajo aplicables con carácter periódico y mensual.

Se plantea aquí que se ahorra gasto corriente. Yo creo que veremos luego en las enmiendas de la Ley de Presupuestos cómo algunas de ellas tienen justo lo contrario: el objetivo de aumentar el gasto corriente, y, particularmente, algunas de las enmiendas del Capítulo I van en esa dirección.

Y es verdad, por último, pues, que al margen de lo que sean las visiones concretas de cada uno de los aspectos, si de lo que estamos aquí es hablando de un incremento... o en este caso una disminución de ingresos por un importe de 250.000.000 de euros, no se establece una fuente alternativa de financiación con la cual compensar esta disminución de ingresos. Y estamos hablando de diferentes visiones, por tanto, en algunos aspectos relativos a lo que es el cumplimiento del programa electoral.

Aquí sí que es verdad que son elementos que nos separan, y que yo decía en mi primera intervención que encuentro muy razonable que el Partido Socialista pretenda defenderlos hoy aquí -su propuesta de comarcalización, su propuesta de no eliminación del Impuesto de Sucesiones, su propuesta de eliminación, por ejemplo, del Instituto Tecnológico Agrario-; pero encuentro yo también igual de razonable que nosotros nos remitamos en este caso a nuestro compromiso electoral con los ciudadanos. Y nuestro compromiso electoral pasa por la eliminación progresiva del Impuesto de Sucesiones entre padres e hijos y entre cónyuges; y nuestra misión es aplicarlo aquí, y, por tanto, no aceptar las enmiendas que vayan en contra de ese objetivo.

Nuestro compromiso con los ciudadanos pasa por la potenciación de las áreas funcionales de los municipios y de las provincias, y no el desarrollo de las comarcas; y, por tanto, es razonable que no aceptemos el conjunto de enmiendas que tratan de comarcalizar esta Comunidad Autónoma, siendo esta una visión razonable de entender el modelo territorial de esta Región.

Y nuestro compromiso electoral pasa también por desarrollar las funciones del Instituto Tecnológico Agrario que lleva funcionando tan solo unos meses. Y entiendo razonable que el Partido Socialista pretenda su

eliminación, porque no lo apoyó en su momento; pero también es razonable que nosotros, lejos de proponer su eliminación, estemos proponiendo su desarrollo y su profundización.

Y, en definitiva, yo creo que la receta que aquí se nos plantea, que es una receta que consiste en bajar impuestos y en subir en gastos, y, por tanto, en aumentar el déficit y el endeudamiento -en este caso, nada menos que triplicar el volumen del endeudamiento previsto para el año dos mil cuatro-, a las largas, lo que lleva es a elementos que hemos conocido en el pasado, que es subida de tipos de interés, que son déficit públicos muy elevados, que son mayores niveles de endeudamiento, que son menos empleo, que son menos ingresos por parte de la Administración, que son en definitiva, a las largas, más impuestos y menos gastos sociales. Y como son recetas que son las que nos parecen que no funcionan y es un modelo que nos separa en este caso de las posiciones del Grupo Socialista, vamos a seguir defendiendo un modelo de equilibrio presupuestario, que supone algo tan razonable como gastar lo mismo que lo que se ingresa.

Y el Partido Socialista lo que propone en este presupuesto es gastar más e ingresar menos; crear un déficit público y multiplicar por tres el endeudamiento. Y como esas son cosas que a nosotros nos parecen que no funcionan, y la realidad es que no han funcionado en el pasado, pues es por lo que no podemos aceptar muchas de las enmiendas que tienen precisamente estos objetivos.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Muchas gracias, señor Fernández Carriedo. Para el debate de las enmiendas presentadas por el Grupo Popular, tiene de nuevo la palabra su Portavoz, el señor Fernández Carriedo.

EL SEÑOR FERNÁNDEZ CARRIEDO: Muchas gracias. En primer lugar, constatar -como creo que puede apreciarse- la ausencia una vez más aquí, en esta Comisión, del Grupo Mixto, cuando estamos hablando de cuestiones ciertamente relevantes, de los impuestos que van a pagar los ciudadanos para el próximo ejercicio, de las normas que van a determinar los ingresos y gastos de esta Comunidad para el próximo año, y no está representado una vez más aquí el Grupo Parlamentario Mixto (que, por otra parte, además, no ha presentado ninguna enmienda a la Ley de Medidas). Y es de suponer que esta no presentación de enmiendas -aunque sea referirme a un Grupo que no está-, pues, determina un acuerdo con las posiciones de la iniciativa del Gobierno al presentar el Proyecto de Ley -aspecto este que nosotros agradeceríamos- y que esperamos, por tanto, que en el Pleno vote a favor de este Proyecto de Ley, sobre el cual -insisto- no ha presentado el Grupo Mixto ni una sola enmienda.

Nuestras enmiendas, las que hemos presentado a este Proyecto de Ley de Medidas, vienen a reforzar lo que es la visión del texto inicial presentado al mismo, y sobre el cual sí quisiera hacer una primera intervención, unas primeras palabras.

Se incluyen en el texto inicial un conjunto de normas tributarias muy relevantes, que suponen nuevas deducciones fiscales y nuevos beneficios fiscales, como todo el mundo conoce. En concreto, se duplican los beneficios fiscales, que pasan de 42 a 84.000.000 de euros, en lo que son de la aplicación de la normativa propia de esta Comunidad Autónoma. Se mantienen, por un lado, todas las deducciones fiscales actualmente existentes, incluso en algún caso se amplían los límites establecidos para las mismas, como pueda ser el caso de los gastos de custodia por el cuidado de hijos; y se incluyen, se crean cuatro nuevos supuestos de deducciones fiscales: dos de carácter familiar y dos relativos a la vivienda. Como son bien conocidos, las de carácter familiar tienen que ver con deducciones fiscales en favor de los mayores de sesenta y cinco años que tengan algún tipo de discapacidad y la necesidad de apoyo por parte de tercera persona. Y lo que es la eliminación, prácticamente, del Impuesto de Sucesiones entre padres e hijos para menores de veintidós años.

Y en el campo de la vivienda, la eliminación del Impuesto de Donaciones en determinados supuestos, para la donación de padres e hijos, para la adquisición de viviendas, y las reducciones y modificaciones también de tipos, con un claro elemento de justicia social, en el Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados para cuatro supuestos concretos, que son las familias numerosas, los jóvenes menores de treinta y cinco años, las personas con discapacidad y las personas que adquieran una vivienda de protección oficial.

Y en ese sentido van básicamente nuestras enmiendas, que tienen cuatro objetivos básicos. El primero de ellos es mejorar el tratamiento que se hace a los contribuyentes, aquí se incluye la Enmienda número 5, en ese sentido y la Enmienda número 8. La Enmienda número 5 sobre la que ahora quiero detenerme, tiene dos elementos muy importantes de beneficio del contribuyente. Nosotros, hasta ahora, en el caso de sucesiones de empresas y de pequeñas y medianas empresas de carácter familiar se exigía un plazo de diez años de mantenimiento de esta empresa en funcionamiento por parte de la persona que recibe la herencia, limitamos este plazo de diez a cinco años, con el objeto de facilitar todavía más la pervivencia y permanencia en el tiempo a esas empresas en unos momentos... para las empresas familiares, que el paso sobre todo de segunda a tercera generación es ciertamente relevante. Y establecemos un mayor ámbito de actuación en lo que son el grado de parentesco, en relación con las deducciones para las empresas de carácter familiar, que es aplicable, funda-

mentalmente, para la tercera generación. El principal problema de las empresas familiares de Castilla y León es que, una vez que se ha puesto en marcha por la primera generación, el pasar a hijos, pues suele funcionar relativamente bien la... problema y la cuestión de los riesgos te viene cuando pasamos a la tercera generación, y, por tanto, a los nietos. Como estas deducciones exigían que al menos el 20% de la empresa correspondiera a la misma familia, estando..., entendiéndose por familia hasta el tercer grado de parentesco, pues no incluíamos aquí el conjunto de primos, que suponen, en definitiva, que, lógicamente, la segunda generación son los hijos, la tercera son los nietos y, por tanto, son primos entre sí; y, al no incluir el conjunto de los nietos, pues estábamos haciendo inviables que determinadas familias se pudieran beneficiar de ese tipo de deducciones que pretendían precisamente que permanecieran las empresas más allá de esta segunda generación.

Creo que son dos aspectos muy importantes, que tienen como objetivo básico: primero, el facilitar a las pequeñas y medianas empresas de Castilla y León las sucesiones, el facilitar a estas empresas familiares el pasar de la segunda a tercera generación, y, por tanto, facilitar el crecimiento económico y el desarrollo productivo en nuestra Comunidad Autónoma.

Y en un sentido similar, de beneficiar al contribuyente, va la Enmienda 8, en la cual se mantienen y se regulan claramente lo que son las deducciones en las tasas de pesca para los mayores de sesenta y cinco años y para los jóvenes en nuestra Comunidad Autónoma.

Un segundo grupo de enmiendas mejora la normativa en materia urbanística, y otorga más capacidad de autonomía a la gestión de los Ayuntamientos. Nosotros hemos creído siempre en la autonomía municipal, y creemos también que los Ayuntamientos tienen que tener la posibilidad de acertar o de equivocarse, pero que es a ellos a quien corresponde la autonomía municipal y son, por tanto, administraciones enteramente autónomas y enteramente responsables y enteramente mayores de edad; y lo que tenemos que hacer nosotros es que en el ámbito de sus competencias tenga la capacidad para decidir por sí mismas, ya juzgarán los ciudadanos si se equivocan, o si se aciertan. Lo que nos parece oportuno en este caso es que nosotros habilitemos a las Corporaciones Locales para que ejerzan con plena libertad y dentro de la ley las funciones que les otorga la Constitución Española. Lo que no podemos es limitar una capacidad de acción que solo las Corporaciones Locales, de acuerdo con cada caso puede juzgar, y que los ciudadanos ya examinarán cuando ello corresponda. En ese sentido, de flexibilización y otorgar más funciones y más capacidad de hacer a las Corporaciones Locales, se encuentran nuestras enmiendas 10, 11, 12 y 13.

Hay un conjunto de enmiendas que tienen como objetivo un conjunto de mejoras técnicas y jurídicas de muy diversa naturaleza, sobre las cuales tampoco detallaré. Y aquí está la Enmienda 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23. Y, finalmente, hay alguna enmienda que lo que pretende es agilizar los trámites, manteniendo las garantías, como es el caso de la Enmienda 14, en donde otorga algunas funciones a las Consejerías y, por tanto, está limitando trámites posteriores que tendrían que pasar a mayores informes de otras Consejerías, y, por tanto, agilizando el funcionamiento de la Administración.

Son enmiendas que vienen a redundar en nuestro objetivo básico, que viene descrito claramente en nuestro Proyecto de Presupuestos, que en este caso compartimos plenamente, y que, por tanto, mejora el tratamiento del contribuyente, flexibiliza y otorga más poder a los Ayuntamientos, establecen mejoras técnicas y jurídicas, y agilizan los trámites en la Administración Autonómica. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Muchas gracias, señor Fernández Carriedo. ¿Se desea consumir un turno en contra?

EL SEÑOR FERNÁNDEZ SUAREZ: Sí. Gracias, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Tiene la palabra el señor Portavoz del Grupo Socialista.

EL SEÑOR FERNÁNDEZ SUAREZ: Bien. En este Grupo... bueno, es sorprendente que un proyecto de ley de estas características por parte del Gobierno necesite nada más y nada menos que veintitrés enmiendas, veintitrés enmiendas en este trámite, ¿eh?, algunas dice: "Técnicas"; técnicas siempre indican al final una mala elaboración, pero aquí las hay de calado, hay enmiendas de calado.

Las técnicas, algunas de ellas, no son tantas como se señalan aquí, porque tienen contenido, muchas de esas técnicas se llaman... es verdad que hay algunas que no tiene más trascendencia que una mejora técnica; es verdad que las hay, y, en ese caso, nosotros no vamos a aceptar alguna de ellas, ¿eh?, y paso por la parte más positiva que es que vamos a aceptar enmiendas. El caso de la Enmienda número 1, la 2, la 3, la 6, la 7, la 8, la 11 la aceptaríamos pero no nos parece oportuno aquí el trámite -luego lo explicaré-, y la 15, digo, perdón, la 15 y la 20, ¿eh?; esas las aceptaríamos tal como vienen. Del resto, nosotros vamos a criticar algunas cuestiones. En primer lugar, el cambio que se plantea como técnica en la... en la base, en el impuesto de la renta donde dice que se van a cambiar las deducciones en renta, cuando se dice... cuando se habla de las deducciones en renta,

las bases de las deducciones no podrá superar el 10%. Ahora se dice: la suma de las bases de las deducciones, que a mí me parece que hay un cambio sustancial en el... en el término, no es una mera reforma técnica.

En segundo lugar, en el tema de sucesiones, el reducir los plazos en los casos de sucesiones por... por empresas o negocio profesional de diez a cinco años, o en el caso de... de pertenencia de acciones que no cotizan en Bolsa que también ha de ser de diez a cinco años, no lo consideramos oportuno esta reducción en el tiempo, porque precisamente esto es una excepcionalidad, y lo que se pretende con la excepcionalidad es que puedan permanecer las empresas un cierto tiempo de estabilidad, cinco años es poco, nos parece que, al menos, hay que garantizar los diez años que se preveían, con lo cual estábamos de acuerdo.

Respecto a otras enmiendas, que esas, sí que tienen bastante más calado, hay dos: una, que intenta recuperar el Artículo 9.2 del Proyecto de Ley de Presupuestos de años anteriores, que significa nada más y nada menos que todos los gastos que realice la Junta por contratos menores en el tercer trimestre se pueden volcar sobre el presupuesto del año siguiente. Esto significa, y lo hemos criticado, una desfiguración absolutamente del Proyecto de Ley y una falta de respeto a las decisiones que toman, digamos, las Cortes. Cuando se aprueba un presupuesto que tiene un contenido anual, no parece necesario que se incorporen a ese presupuesto cantidades comprometidas, si es que están comprometidas, porque esto da lugar a muchas corruptelas, que todos los que estamos en trámites de estas cosas, o que trabajamos en cosas de estas las conocemos. Esto es una fuente de corruptelas tremendas, una fuente de... de desfiguración de los presupuestos bastante poderosa, y, por lo tanto, nosotros no podemos estar de acuerdo con esta medida. Es decir, no puede ser que el presupuesto que se va a aprobar en las Cortes para el año que viene, que es un presupuesto anual, que se supone que es la oferta nueva que se va a hacer a los ciudadanos de la Región, se desvirtúe porque se modifique... porque, simplemente, contratos, obligaciones, digamos, de... de reconocidas... de contratos ejecutados en el año anterior puedan utilizarse en los créditos del presupuesto del año siguiente. Esto nos parece un abuso.

Y luego el otro tema que, bajo la óptica de mejorar la autonomía municipal, en realidad se está produciendo un cambio importante en la Ley de Urbanismo, ¿eh? En primer lugar, no creemos que este sea el sitio donde debería de introducirse estas modificaciones. Una modificación de este calibre en una Ley de Urbanismo debería tratarse explícitamente en un cambio de ley específica de la Ley de Urbanismo para debatirla por separado, y no en estos trámites de medidas complementarias a la Ley de Presupuestos, que, por cierto, modifican nada más y nada menos que dieciséis leyes

sectoriales, que ustedes tienen, modifican en este proyecto que traen aquí.

Bien, aquí no podemos estar de acuerdo, entre otras cosas, primero, porque nos parece un abuso que no tiene parangón en ninguna Comunidad Autónoma de querer llamar al suelo, suelo más vuelo, es decir, todo lo que era suelo en la Ley de Urbanismo ahora es suelo y vuelo. Que es lo que dice..., lo que estáis diciendo aquí. Es decir, cuando estáis diciendo que desde... que en la definición de patrimonio municipal de suelo entrarán todos los inmuebles que signifiquen vivienda, y, además, todas las infraestructuras, digamos, urbanísticas que están encima de ese suelo; lo cual quiere decir que cuando se quiere forzar, por acuerdo de la Ley Estatal, se quiere que los Ayuntamientos formen patrimonios de suelo, ahora resulta que se quiere que los patrimonios de suelo sean de suelo y vuelo. Eso es desvirtuar completamente el sentido de la Ley General Estatal de Urbanismo; y, más aún, nosotros creemos que, además, va en contra de una norma básica del Estado. Nos gustaría en este terreno que hubiera los informes adecuados, jurídicos, pero nos parece que rompe la norma estatal. Y, además, yo creo que va a confundir, porque si los Ayuntamientos se van a acoger a esta norma, lo más probable es que se encuentren con recursos que pueden suponer luego complicaciones, como ya les está suponiendo a algún Ayuntamiento, complicaciones adicionales. Que si ellos utilizan el argumento de que alegan de que la... la norma es la de la Comunidad Autónoma, probablemente, lo que dicen los Tribunales, están diciendo ya, es que es norma básica del Estado, y, por lo tanto, eso no se podría modificar.

Por lo tanto, insisto en que nos parece las demás cuestiones que llaman ustedes técnicas, también en la... por ejemplo la 19, que dicen que el objeto de Gical, que puedan encargar actividades como le he explicado yo antes, estamos en contra del objeto ese social de Gical, y, por tanto, de que se añada aquí "por encargo de la Junta de Castilla y León", no añade nada, al... al planteamiento nuestro de que Gical no debe realizar cualquier actividad encargada por la Junta de Castilla y León. Vuelvo a insistir, nos parece abusivo un objeto social de una sociedad que tiene como objeto social cuantas competencias tenga la Junta de Castilla y León. Parece excesivo, ¿no?

Por lo tanto, vuelvo a insistir que no... bueno, se me olvidaba la... la... la Enmienda 23, que es una derogatoria que... también la aceptamos, ¿eh?, que se refiere a los permisos de pesca que nos parece también correcto. Y nada más.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Muchas gracias, señor Fernández Suárez. Para un turno de réplica tiene la palabra el señor Fernández Carriedo.

EL SEÑOR FERNÁNDEZ CARRIEDO: Sí. Muchas gracias, señora Presidenta. Agradecer tanto el tono como el hecho de que algunas de las enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular vayan a ser objeto del apoyo del Grupo Parlamentario Socialista.

Es verdad que el Grupo Popular presenta enmiendas a este Proyecto de Presupuestos, y, a veces, se nos critica cuando no lo hacemos, porque parece que el Grupo Parlamentario Popular no tuviera iniciativas, no tuviera acción, y no tuviera capacidad de presentar enmiendas que puedan mejorar un texto que es el presentado por el Gobierno; y, otras veces, cuando lo hacemos, se nos dice que es que el texto original necesitaba estas enmiendas. Pues yo creo que ni una cosa ni otra. Como aquí bien se ha dicho, son enmiendas, muchas de ellas, de calado, y no tanto por el defecto que pudiera tener inicialmente el texto, sino por el hecho de mejorar aspectos que a nosotros nos parecen vitales.

Entendemos que alguna de estas enmiendas, precisamente la que tienen mayor profundidad y mayor sentido de cambiar la realidad, pues puedan no ser apoyadas por el Grupo Socialista, particularmente la Enmienda número 5, que no va a ser objeto de este apoyo, y que tiene dos elementos muy importantes en relación con lo que es el apoyo a la pequeña-mediana empresa de Castilla y León, empresa familiar, que son la mayoría en nuestra Región. El primero de ellos tiene que ver con el plazo establecido para el mantenimiento de estos negocios por parte de las familias, que tiene que tener el objetivo básico de evitar el fraude, pero también el objetivo básico de no impedir también el ejercicio y el mantenimiento de esas empresas por parte de las generaciones futuras, y esto para nosotros es absolutamente esencial, y la reducción del tiempo de permanencia de los bienes en el patrimonio del adquirente se justifica por este doble aspecto de cautela disuasoria frente a posibles actuaciones defraudatorias; pero, al mismo tiempo, que no se convierta en un obstáculo que dificulte la viabilidad de las empresas familiares.

Y el segundo de los elementos tiene que ver con la consideración del cuarto grado dentro del ámbito familiar a los efectos de las deducciones establecidas. Cuarto grado que seguramente en... la segunda generación, pues no tiene mucha aplicación directa, pero sí lo empieza a tener de una forma muy clara a partir de la cuarta generación, donde, lógicamente, los nietos del fundador de la empresa son entre sí primos; y el no considerar el cuarto grado, impide que estos se consideren familias en sí mismas, y por tanto, impediríamos la consideración de una empresa familiar que está llevada por los nietos del fundador, y estamos imposibilitando que la tercera generación pueda desarrollar esta empresa en perfectas condiciones, y, por tanto, se pueda beneficiar de estas características fiscales.

Es verdad que con carácter general podríamos entender, pues, que los primos es un parentesco de suficientemente lejanía para no considerarles familia; pero, en este caso, los primos carnales son nietos del fundador, y en muchísimas ocasiones son los que llevan las empresas, y de forma muy evidente a partir de la cuarta generación.

Hay un grupo de enmiendas que veo que no se nos van a aceptar, aunque espero que puedan ser aprobadas por parte del Grupo Popular y la mayoría que tiene en esta Cámara, que pretenden agilizar la Administración.

Si se impidiera el aplicar los gastos de un ejercicio a otro, pues estaríamos impidiendo el pago a algunos proveedores. Imaginémonos en los gastos menores, aquellos que son inferiores a 12.000 euros, y que en el caso que la factura fuera presentada a lo largo de los últimos días del mes de diciembre, en el que ya no es hábil para establecer modificaciones presupuestarias, y no existiera crédito, pues no podría pagarse esa factura con cargo al año en curso, pero tampoco podría pagarse con cargo al año siguiente, ni si no podría imputarse esa factura al ejercicio siguiente; y no estaríamos en este caso beneficiando ni perjudicando a la Administración; estaríamos perjudicando a un proveedor, que muchas veces son pequeñas o medianas empresas que ofrecen suministros, que ofrecen servicios, que ofrecen pequeñas obras, y que no podrían cobrar estas facturas si lo presentaran en los últimos días del mes de diciembre.

Por tanto, yo creo que agilizar la Administración y no perjudicar a terceros exige por nuestra parte la presentación de esta enmienda. De la misma forma que el otorgar más capacidad de acción a Gical en ningún modo supone que estas acciones estén fuera del control político de esta Cámara, por cuando se trata de meras acciones de encomienda de gestión, y la dirección política de esta encomienda corresponde a la Junta de Castilla y León aunque la gestión pueda corresponder a una empresa pública (que además ha sido creada por Ley en esta Comunidad Autónoma). Y por tanto, entiendo que esta enmienda también facilita la gestión, agiliza los trámites.

La Ley de Urbanismo, pues veo que aquí estamos en posiciones discrepantes, en posiciones diversas. Yo no veo por qué tenemos que limitar la autonomía municipal. Se podrán equivocar o se podrán acertar los Ayuntamientos; ya les juzgarán los ciudadanos. Lo que no podemos hacer nosotros es juzgar a los Ayuntamientos nosotros mismos; ellos son autonomías, ellos tienen su capacidad de autonomía, son Administraciones en sí mismas. El que tengan un ámbito territorial menor que la Comunidad Autónoma no significa que sean Administraciones menores de la Comunidad Autónoma, y no significa que tengan que ser tuteladas por la Comunidad Autónoma; y

yo creo que tienen que tener plena capacidad para ejercer sus competencias en el ámbito urbanístico, en el ámbito de la prestación de los servicios públicos, con el margen de maniobra que ellos lo consideren, y con el control político que la Constitución establece a sus órganos de gobierno y sus órganos de control.

Y ahí es donde deben ejercerse esas situaciones; ya juzgarán los ciudadanos. ¿Por qué tenemos nosotros que limitar esta capacidad de acción?, sobre todo en actuaciones que están siendo dudosas, que están siendo aplicadas por Ayuntamientos de todo signo político, y que se ve que en algunos casos pues pueden ser de interpretación dudosa por parte de los Tribunales.

En todo caso, es contradictorio -a mi modo de ver- el que se pretenda que esta normativa urbanística se tenga que cambiar una Ley aparte y luego se nos diga que la Comunidad Autónoma no tiene competencias para modificar esta legislación porque es legislación básica del Estado. Si es legislación básica del Estado, no estaríamos supliendo esta cuestión con el hecho de presentar una Ley aparte; y si no es legislación básica del Estado es un ámbito en el que puede regular la Administración de la Comunidad Autónoma, y se puede regular tanto en Ley aparte como en esta propia Ley de acompañamiento. Luego yo creo que es contradictorio decir que tendríamos que hacerlo en ley aparte para, acto seguido, decir que estamos hablando de materias que son normativa básica del Estado y, por tanto, ni siquiera esta Administración, estas Cortes de Castilla y León tendrían capacidad normativa en este ámbito. Y yo creo que es todo cuanto tenía que decir, Presidenta, sobre estos puntos.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Gracias, señor Portavoz. Por parte del Grupo Socialista tiene la palabra el señor Fernández Suárez.

EL SEÑOR FERNÁNDEZ SUÁREZ: Bien. Decir que el Grupo Popular tiene capacidad para mejorar los textos del Gobierno no tengo la menor duda que eso lo puede hacer si realmente fuera así. El problema es que cuando lo único que hace el Partido Popular es coger las enmiendas que le largan en la Junta de Castilla y León, y dice: "Oye, que me he equivocado, tramítármelo"; eso es una cuestión muy distinta.

Ya me gustaría, vamos, me gustaría en cualquier caso que el Grupo Popular cogiera alguna autonomía respecto al Gobierno en estas materias y pudiera -a mi juicio- tener cierta autonomía en algunas cuestiones; que no es ese el caso por lo que estamos viendo con bastante frecuencia en la Comunidad. No quiero decir que vayan a chocar con la política de la Junta, no os estoy diciendo eso, pero sí tener una cierta capacidad que creo que no tienen.

En segundo lugar, el tema de... de que la reducción de plazos de diez a cinco años eso es simplemente para mejorar el mantenimiento de los negocios, de las familias, para que contribuya a eso, yo creo que no, eso no es muy relevante el tema. Esto como todo, estoy convencido que no tardando mucho ustedes van a acabar por suprimir este plazo temporal, estoy seguro que lo van a acabar por suprimir, estoy convencido; estos son pasos que van dando para ir eliminando la fiscalidad a ciertas gentes que a ustedes les interesa sin más. Esto yo creo que es lo que se está produciendo en este caso, y este año son cinco, el año que viene serán dos y medio, al siguiente no existirá. Por lo tanto, no es un problema de tal... y simplemente es de ir quitando la presión fiscal, que no se les quita a otros ciudadanos y sí a estos.

En segundo lugar lo de preque... no he entendido muy bien la idea... se la he entendido perfectamente, pero no comparto en absoluto que introducir ahora el que se puede pagar a los proveedores, como se dice, por no... por agilizar el pago a proveedores todos los gastos generados el último trimestre se puedan imputar al ejercicio siguiente, lo que no entiendo es entonces por qué han suprimido esta norma, ¿por qué suprimirán el texto de esta norma y ahora la ponen con un carácter meramente coyuntural para un año? Si ustedes están convencidos de eso la deberían de mantener *in aeternum* -digo yo-. Si ese es el objetivo, será tan objetivo este año como el año que viene -digo yo-. Por lo tanto, no se me alcanza el por qué se suprime por un lado y por otra parte se quiere decir solamente para un año; si es temporal será porque este año les coge de sopetón; ya hay Consejerías que no pueden pagar los gastos del último trimestre porque no tienen ya presupuesto -además porque no tienen presupuesto, que eso es lo más grave-, y se quiere un poco lanzar al presupuesto del año que viene alguna de estas cuestiones. Yo creo que va más por ahí que por otras cuestiones.

Bueno, en el tema de urbanismo, evidentemente, ahí no es un problema de limitar la capacidad de los Ayuntamientos, yo creo que no tiene nada que ver eso con la capacidad de los Ayuntamientos. Los Ayuntamientos no tienen capacidades legales... legislativas, por lo tanto, obviamente la ley... se tiene que hacer una ley de esos temas.

Lo que se hace aquí es absolutamente desvirtuar algo que viene en la tradición urbanística desde hace muchos años y que, además, se recoge como un elemento esencial de la política urbanística a nivel global, que es los patrimonios de suelo, y ustedes están desvirtuando absolutamente este objetivo, están hablando de otra cosa, ya no... El patrimonio del suelo no sé por qué no lo quitan; si su intención es quitarlo; si a la larga su idea en materia urbanística sobre los patrimonios de suelo es que no existan, porque no tienen ningún interés en esta materia; y esto no es más que un paso pues para resolver

algunas... algunos problemillas que les han surgido, pero que yo creo que más que resolver lo van a complicar, eso es lo que creo, y, si no, lo vamos a ver con el tiempo. Nada más, muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Muchas gracias, señor Fernández Suárez. Procedemos a la votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de las mismas? ¿Votos en contra? La votación queda: seis votos a favor, diez en contra, y cero abstenciones, con lo cual quedan rechazadas las enmiendas.

Procedemos a la votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socia... Popular, pero antes quería preguntarle al Grupo Socialista cuáles eran las que mantenían.

EL SEÑOR FERNÁNDEZ SUÁREZ: Mantenemos la... apoyaremos la 1, la 2, la 3, la 6, la 7, la 8, la Disposición Derogatoria la 23, y la Enmienda número 15 y la 20. No, la 11 no. No, esta no por motivo de contenido; pero, bueno, la 11 no, tampoco.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Pues entonces procedemos a la votación de estas por separado, de las Enmiendas 1, 2, 3, 6, 7, 8, 15, 20 y 23 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor de las enmiendas? Unanimidad, por asentimiento.

Y ahora el resto, ¿votos a favor del resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular? Diez. ¿Votos en contra? Seis. Pues la votación queda: diez a favor, seis en contra, con lo cual quedan aceptadas.

La votación agrupada de todos los artículos, disposiciones, exposición de motivos y título del Proyecto de Ley. ¿Votos a favor? Diez. ¿Votos en contra? Seis. Abstenciones, cero. El resultado de la votación queda: diez votos a favor, seis en contra y cero abstenciones. En consecuencia, queda aprobado los preceptos sometidos a votación. Y con ello queda dictaminado el Proyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Se suspende la sesión hasta la cinco de la tarde.

(Se suspende la sesión a las once horas veinticinco minutos y se reanuda a las diecisiete horas cinco minutos).

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Tienen que comunicar alguna sustitución. ¿Grupo Parlamentario Socialista?

EL SEÑOR FERNÁNDEZ SUÁREZ: Sí, a Jorge Félix Alonso le sustituye Francisco Ramos.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Gracias. ¿Grupo Parlamentario Popular.

EL SEÑOR FERNÁNDEZ CARRIEDO: Sí, muchas gracias, Presidenta. Por el Grupo Parlamentario Popular, don Luis Domingo González sustituye a don Roberto Jiménez, doña María Dolores Ruiz-Ayúcar sustituye a José Sanz Vitorio, don Federico Sumillera sustituye a don Francisco Aguilar, y don Fernando de Arvizu sustituye a José Antonio de Miguel.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Muchas gracias. Por parte del Secretario dará lectura al tercer punto dentro del Orden del Día.

EL SECRETARIO (SEÑOR ARROITA GARCÍA): Gracias, señora Presidenta. Tercer punto del Orden del Día: **"Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de elaborar el informe del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año dos mil cuatro"**.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Muchas gracias. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 113.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los Ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios. Esta designación recayó en los señores Alonso Díez, Arroita García, Fernández Carriedo, Fernández Suárez, Jiménez García, Otero Pereira y Robles García. ¿Se ratifican? Quedan ratificados por asentimiento los Ponentes de la Comisión.

Por el señor Secretario se dará lectura al cuarto punto dentro del Orden del Día.

EL SECRETARIO (SEÑOR ARROITA GARCÍA): Gracias. Cuarto punto: **"Elaboración del dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año dos mil cuatro"**.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Muchas gracias. Procedemos al debate, y para ello damos la palabra al Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Fernández Suárez, para que defienda sus enmiendas.

EL SEÑOR FERNÁNDEZ SUÁREZ: Muchas gracias, Presidenta. Bien, las enmiendas que hemos presentado al Proyecto de Ley, al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos las hemos... las he clasificado, digamos, para su exposición en cuatro puntos.

Por una parte las actuaciones... las enmiendas pretenden mejorar las relaciones con las Corporaciones Locales y fomentar la descentralización a favor de estas. En este sentido, tenemos trece enmiendas que van, por una parte, a mejorar las relaciones en el sentido... eliminar -digamos- la discrimi... la discrecionalidad de

la Junta de Castilla y León en algunas de las actuaciones referente a los... transferencias a los Ayuntamientos, que en los casos, por ejemplo, en los que las transferencias o las previsiones de transferencia de relación con las Corporaciones Locales estén indeterminadas a qué municipios van destinados, en estos casos se organice una concurrencia pública en estas materias.

En segundo lugar, queremos también incorporar al... a las líneas de actuación del Fondo de Cooperación Local, una línea de actuación referente al Fondo de Inversiones de las Comarcas, de comarcas, dentro de las líneas que se marcan en el Proyecto de Ley.

Queremos, también, que el Fondo de Inversiones Complementarias sean gestionados por las Diputaciones Provinciales y, en su caso, por el Consejo Comarcal del Bierzo.

Queremos, también, la creación, como una línea de actuación en esta materia, de un fondo incondicionado para financiar las competencias que los Ayuntamientos desarrollan impropias.

Queremos, también, que se promuevan convenios con los Ayuntamientos para posibilitar el uso de instalaciones deportivas en los... anejas a los centros escolares que dependen de la Junta de Castilla y León.

Por otro lado, queremos también que en el caso... la norma que autoriza a la Consejera a modificar o a hacer los reajustes presupuestarios necesarios en los casos de que se produzcan transferencias o delegaciones, que también se produzca este proceso de transferencias o delegaciones a la Comarca de El Bierzo y otras comarcas que pudieran constituirse.

Queremos también que se compensen los gastos financieros por retrasos en los pagos de la Junta de Castilla y León, cuando es imputable a ella, obviamente. Queremos también que se modifique, en el Plan Regional de Empleo para las Administraciones Locales, el sistema de contrato que afecta, sobre todo, a los pequeños municipios, que en estos momentos son contratos de inserción; proponemos que se modifique en el sentido de que los contratos sean por obra o servicio, que tiene menos limitaciones y facilita más las contrataciones de los pequeños municipios, donde el número -digamos- de gente parada es pequeño o es escaso.

Queremos también que se transfieran las... los psiquiátricos y los conservatorios a la Junta de Castilla y León, que se haga cargo la Junta de Castilla y León de estos dos servicios. Por otra parte, queremos también que los fondos indeterminados de las Entidades Locales, en términos generales, sean siempre por convocatoria pública -como señalaba un poco también en la enmienda anterior-.

En segundo lugar, aparte de estas relaciones de... que afectan a los Ayuntamientos o a las Corporaciones Locales, el Pacto Local, queremos, por otra parte, mejorar también o ampliar la información que la Junta da a las Cortes de Castilla y León. En este sentido, creemos que la información que, según el texto, va a recibir la Consejería de Hacienda cada seis meses respecto a las empresas públicas, información relativa a la ejecución de los programas de actuación y de inversiones, esa misma información se traslade a las Cortes de Castilla y León.

Igualmente, las cuentas auditadas anuales e informe de auditoría, que también se prevé que... que estas empresas entreguen a la Consejería de Hacienda, también se trasladen estas dos informaciones a las Cortes de Castilla y León.

Igualmente, queremos también que las Cortes conozcan... conozcan por obligatoriedad -digamos- de texto legal, los complementos de productividad... de productividad de altos cargos y la copia de los contratos de los Presidentes y Gerentes o asimilados de las empresas públicas. También añadir a la información a las Cortes todas las modificaciones que se realizan al amparo del Artículo 108.4 de la Ley de Hacienda, que, en definitiva, supone modificar los porcentajes de compromisos de gastos futuros que... modificar los que prevé la Ley de Hacienda.

También queremos que se informe a las Cortes del estado de ejecución individualizado del Anexo de Inversiones, de cómo evoluciona a lo largo del año este Anexo de Inversiones.

Igualmente, que... ampliar la información, en el sentido de completar las subvenciones sin concurrencia que se entregan bien por parte del Presidente o bien por parte de la propia Junta de Castilla y León.

Igualmente, añadimos, dentro de esta materia de mejorar la información o ampliar la información a las Cortes, que en el plazo de tres meses se remita a las Cortes la desagregación de las actuaciones que están sin desagregar en el Proyecto de Presupuestos que se nos presenta.

Una tercera línea sería mejorar las condiciones de los trabajadores públicos. En este sentido, creemos que la concesión de gratificaciones por servicios extraordinarios sea comunicado, previamente, a la representación de los trabajadores.

En segundo lugar, creemos que se debe de constituir un fondo de pensiones, destinar un 0,5% de los conceptos retributivos o de la masa salarial, en su caso, a crear un fondo de pensiones para el conjunto del personal de la Junta de Castilla y León. También, igualmente, otro

fondo para dotar... para compensar la pérdida de poder adquisitivo que puedan tener a lo largo del ejercicio. Igualmente, eliminar el hecho de que los altos cargos puedan mantener la categoría y rango de donde procedan, anterior.

Otra línea de actuación de estas nuestras enmiendas sería mejorar el control del gasto en la Junta. En este sentido, pretendemos limitar la concesión de subvenciones por parte de los Presidentes de la Administración institucional. Pretendemos también limitar la facultad de contratar por parte de las Consejerías, que en estos momentos pueden contratar hasta 2.000.000 de euros, reducirlo a 1.500.000. Igualmente, en este sentido, todos los excesos en los contratos que superen esta cantidad, que ahora mismo simplemente habría que comunicar estos excesos a la Junta de Castilla y León, cuando superen estos porcentajes o estas cantidades, igualmente que se... no se comunique simplemente, sino que se pida autorización como el resto de las cosas.

Y, finalmente, en otro tipo de enmiendas pretendemos que los créditos de ayudas para el desarrollo sean considerados ampliables hasta el 0,7% del total del Presupuesto. Y esto es todo.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Gracias, señor Fernández Suárez. Por parte del Grupo Popular, ¿desea consumir un turno en contra? Sí. Pues, entonces, tiene la palabra el señor Fernández Carriedo.

EL SEÑOR FERNÁNDEZ CARRIEDO: Sí. Muchas gracias, señora Presidenta. Agradecer, al igual que esta mañana, también el tono del Portavoz del Partido Socialista. Y yo creo que el Proyecto de Presupuestos, en el texto articulado que se ha presentado, en este caso a la Cámara, por parte del Gobierno Regional, se aprecian claramente cuatro notas que yo creo que es... las que merecen el apoyo del Grupo Popular.

En primer lugar es que garantiza el objetivo de estabilidad presupuestaria el déficit cero que nos hemos enmarcado, al determinar el volumen de deuda a emitir y a determinar también las cuantías financieras relativas a los estados numéricos. En segundo lugar, que incluye un conjunto de normas claras y transparentes para la ejecución presupuestaria; que podrán gustar más o menos, pero que están claramente definidas dentro de la ley y que son normas claras. En tercer lugar, que respeta la normativa básica del Estado y la distribución de competencias establecidas legalmente en la Constitución Española. Y, en cuarto lugar, que determina el apoyo a las Corporaciones Locales y las bases para la ejecución del Pacto Local en el momento que se llegue a los acuerdos correspondientes, tanto con la Federación Regional de Municipios y Provincias como con los Grupos Políticos representados en esta Cámara, como

con las distintas Corporaciones Locales que quieran sumarse a los traspasos de competencias que de ella se deriven.

Y desde ese punto de vista, y hemos analizado con mucho detalle las enmiendas presentadas por parte del Grupo Socialista, y tenemos que decir diez aspectos en relación con las mismas.

En primer lugar, que tan importante como lo que se enmienda es lo que no se enmienda. Y no es objeto de enmienda el Artículo 38 del Proyecto de Ley de Presupuestos, que fija el volumen del endeudamiento de la Comunidad para el próximo año y lo establece en 187.000.000 de euros. Y digo esto porque el presupuesto alternativo que pretendía presentar el Partido Socialista multiplicaba por tres esa cifra de endeudamiento establecido. Y, sin embargo, veo con agrado que aquí no se enmienda. ¿Significa eso que están de acuerdo con que la cifra del endeudamiento para el año dos mil cuatro sea por el importe de los 187.000.000 de euros establecidos en el Artículo 38? ¿Están de acuerdo con esta cifra y, por tanto, renuncian a los presupuestos básicos del contenido de su alternativa presentada en su momento? ¿Renuncian a multiplicar por tres el nivel de endeudamiento, y les parece que los 187.000.000 establecidos en el Artículo 38 es lo correcto? O, si no, ¿por qué no se enmienda y no se propone directamente -como se proponía en el presupuesto alternativo- multiplicar por tres el endeudamiento e incluir el déficit presupuestario e incumplir el pacto de estabilidad?

En segundo lugar, pretende reproducir algunas regulaciones que figuran en otras leyes y que, estando claramente establecidas en esta ley... en otras leyes, no parece necesario también incluirlas en el Proyecto de Ley de Presupuestos para esta Comunidad. Eso nos llevaría a que todas y cada una de las leyes también deban transcribirse en este Proyecto; particularmente las Enmiendas 591, 607 y 609 tienen el contenido de reproducir normativas incluidas en otras legislaciones.

En tercer lugar, constatamos que varias enmiendas aumentan el gasto de personal; en particular, la Enmienda 593, y alguna otra, tiene como objetivo incrementar las retribuciones del personal tanto funcionario como laboral. Y eso también contrasta con el presupuesto alternativo presentado en su momento y conocido a través de los medios de comunicación, en el que, lejos de aumentar este gasto de personal como ahora se propone, lo que hacían es todo lo contrario, que el gasto de personal creciera menos que lo que crece en el Proyecto de Presupuestos de la Comunidad para el año dos mil cuatro. Y parece ilógico establecer enmiendas en los estados numéricos que disminuyan el gasto de personal y establecer enmiendas en el texto articulando que lo que hacen es aumentar el gasto de personal. No parece lógico que se quiera aumentar algunas

retribuciones de funcionarios y laborales y que, paralelamente, en los estados numéricos se limiten y disminuyan estas mismas retribuciones para destinarlas a otras finalidades que puedan tener más o menos interés, desde el punto de vista mediático, pero yo creo que la coherencia es esencial; el pagar las nóminas de los funcionarios y de los empleados públicos es un objetivo, es una... más que un objetivo es una necesidad, una obligación por parte de las Administraciones Públicas.

En cuarto lugar, algunas de las enmiendas dificulta el funcionamiento y la prestación de servicios públicos. La Enmienda 596, en concreto, impide ayudar a las Corporaciones Locales que padezcan en sus municipios situaciones de urgencia y emergencia, por cuanto todas las iniciativas de apoyo a Corporaciones Locales deben realizarse siempre por los trámites de publicidad y concurrencia, no pudiéndose establecer ningún tipo de vía alternativa de concesión de subvenciones, legalmente posible, para casos de urgencia y para casos de emergencia.

En quinto lugar, porque pretende que incumplamos nuestro programa electoral. Algunas de las enmiendas, y como por ejemplo la Enmienda 597 -y sobre ella se ha hecho referencia en la intervención que me ha precedido-, defiende a las comarcas frente a otras asociaciones libres de municipios como podrían ser las mancomunidades. Y como es bien sabido que en este punto existe una clara discrepancia de opiniones en relación con el Partido Popular y el Partido Socialista, entendemos lógico y coherente que el Partido Socialista pueda presentar este tipo de enmiendas; de la misma forma que es lógico y coherente que, en cumplimiento de nuestro programa electoral, pues no aceptemos las mismas, porque nosotros defendemos más un modelo de provincia y un modelo de apoyo a los municipios que de creación de nuevos órganos que no generan más burocracia... más que burocracia, como son las comarcas.

En sexto lugar, porque pretende limitar la negociación entre las partes al establecer regulaciones que deben corresponder al Pacto Local. Y me estoy refiriendo, en este caso, a que las Enmiendas 599, 608, 615 y 616 establecen algunos aspectos que deben ser regulados a través del ámbito de negociación establecido para alcanzar un acuerdo en el ámbito del Pacto Local. Que nosotros, aquí, en una Ley de Presupuestos establezcamos elementos que deben ser objeto de negociación, lo que está limitando es la negociación entre las partes y, sobre todo, la participación de las Corporaciones Locales en este proceso de negociación, que se verían necesariamente obligadas, una y otra, a seguir lo que aquí pactemos por ley.

Y llevado hasta el extremo, podríamos simplemente incluir en el Proyecto de Ley de Presupuestos el contenido del Pacto Local, tal y como lo entiende una fuerza

política, por mayoritaria que sea, y hacer caso omiso de cualquier tipo de negociación o acuerdo posterior que se pueda alcanzar. En todo caso, cualquier acuerdo posterior siempre tendría un rango inferior a la Ley que aquí establecemos. Establecer con rango de ley normas que pueden y deben ser objeto de negociación en el ámbito del Pacto Local es limitar la negociación de este nuevo Pacto y, por tanto, limitar la participación de Corporaciones Locales, limitar la participación de la Federación Regional de Municipios y Provincias.

En séptimo lugar, que pretende ignorar en algunas de las enmiendas legislación básica del Estado y la distribución de competencias establecidas constitucionalmente. En particular, la materia de retribuciones de empleados públicos es una regulación básica del Estado, y lo que se pretende a través de la Enmienda 611 es incumplir una normativa básica del Estado en materia de retribuciones de empleados públicos; y, por tanto, algo que está fuera de la ley por carecer de competencias esta Comunidad Autónoma para su regulación.

Lo mismo ocurre con la Enmienda número 612, en relación con la regulación de la tipología de la contratación laboral, aspecto para el cual es único competente la Administración del Estado, en este caso único competente las Cortes Generales.

En séptimo lugar, establece más burocracia y menos agilidad en algunas de las enmiendas, de tal forma que algunos de los expedientes tienen que pasar por más trámites de los concebidos en el Proyecto de Presupuestos. Y, en concreto, la Enmienda 620 -como se ha señalado aquí- lo que determina es que algunos expedientes que podrían finalizar su tramitación en el ámbito de otra Consejería, deberían ir a un trámite adicional, como es pasar por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León. Y, por tanto, es un trámite adicional, un aspecto administrativo adicional, que lo que hace es generar más burocracia y menos agilidad, pero en absoluto está otorgando mayores niveles de seguridad ni de legalidad a la ejecución de esos expedientes, ni a la tramitación de los mismos.

En noveno lugar, hay algunas enmiendas que dicen exactamente lo mismo que el Proyecto de Presupuestos, pero a nuestro juicio con una redacción menos acertada que la figura en el Proyecto, ese es el caso de la Enmienda 621.

Y finalmente, y como el Proyecto de Presupuestos incluye una exposición de motivos que explica bastante bien lo que se prevé con este Proyecto de Presupuestos, y como hemos visto que en otras ocasiones se ha enmendado este Proyecto por parte del Grupo Parlamentario, lo que constatamos hoy es que no hay ninguna enmienda a esta exposición de motivos, y por tanto entendemos que se está conforme con la misma, de

acuerdo con la misma y con los criterios que en la misma se establecen en relación con cumplimiento de objetivos en materia de creación de empleo, de apoyo a la familia, o de innovación en Castilla y León.

Finalmente, y al igual que esta mañana, constatamos, como así es, que el Grupo Mixto no asiste a esta reunión, que no ha presentado ninguna enmienda y, por tanto, constatamos que no tiene ningún interés respecto a lo que aquí se está tratando, y, si no hay ninguna enmienda, lo que esperamos es que el Pleno, pues, aprueben el Proyecto de Presupuestos de esta Comunidad, al menos en lo que es el texto articulado, que hoy es lo que debatimos... que no ha sido objeto de enmienda alguna por parte del Grupo Mixto. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Gracias, señor Fernández Carriedo. Para un turno de réplica tiene la palabra el Portavoz del Partido Socialista.

EL SEÑOR FERNÁNDEZ SUÁREZ: Bien, voy a replicar, de alguna manera, alguna de las cuestiones que ha hecho el Portavoz del Partido Popular acerca de lo que no se enmienda, se acepta. Bien, como usted bien sabe, hubo... hay un trámite en el tema parlamentario que admite o no admite a trámite el Proyecto de Ley del Gobierno. Una vez que el Proyecto de Ley del Gobierno se admite a trámite, automáticamente no se puede hacer cualquier cosa con él, porque viene limitado por el propio trámite parlamentario, entre otras cosas elevar la cifra de endeudamiento. Es evidente que cuando se... cuando se... el Proyecto de Ley se pasa a tramitar... aprueba su tramitación, automáticamente las grandes cifras quedan automáticamente, digamos, congeladas en ese aspecto, solamente se nos permite -que yo sepa-, ¿eh? intercambiar e inventar, algunas veces con imaginación, algunas cuestiones, porque todas están limitadas por la regulación previa que se hace en esta materia. Por lo tanto, esas limitaciones impiden, evidentemente, desarrollar el Proyecto. Estamos enmendando el Proyecto suyo, no estamos aprobando un Proyecto distinto, estamos enmendando el suyo, y es simplemente a lo que nos limitamos.

En segundo lugar, dicen que algunas cuestiones nuestras del Pacto Local limitan el Pacto Local. Yo creo que a base de no admitir nunca en las Leyes de Presupuestos enmiendas respecto al Pacto Local -y ha hecho referencias a varias de ellas- lo único que estamos consiguiendo es que nunca se desarrolle ni el Pacto Local... ni el Pacto Local, ni se vaya avanzando en medidas que beneficien o faciliten las relaciones con los Ayuntamientos. Y, por lo tanto, no hay ningún límite de negociación porque tampoco hemos entrado a fondo en las cuestiones que se van a habilitar en el Pacto Local. Sí hemos creído conveniente regular algunas de las cuestiones que a nosotros nos parecen esenciales dentro

de la política del pacto social, y que pueden ser asumibles... en todo caso, nosotros asumiríamos estas cuestiones porque, sin esas cuestiones, nosotros no asumiríamos, seguramente, ninguna negociación, ninguna actuación en el tema del Pacto Local.

Bueno, algunos elementos de... mecanismos de control de las elecciones de... perdón, de control de los trámites, se nos dice que incorpora más burocracia. En realidad, la tendencia normal en estos casos, cuando se utiliza este argumento, es eliminar controles para que la gente pueda hacer lo que quiera. Yo creo que el máximo objetivo que tienen ustedes en los Presupuestos, tarde o temprano, porque ya los distorsionan bastante con todas las excepciones que tienen, es, no un problema de trámite, es un problema de decirles "déjenos la cifra global y haremos lo que queramos". Esto es un poco lo que... lo que se deduce de este tipo de críticas.

En fin, y la exposición de motivos, que no las enmendemos no quiere decir que la aceptemos, porque, evidentemente, vamos a votar en contra de este Proyecto de Ley; y, por lo tanto, vamos a votar no solamente porque no se nos acepten las enmiendas, sino por el propio contenido global del Proyecto de Ley, que es el que articula todo el conjunto de la Ley de Presupuestos del año próximo. Nada más.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Gracias, señor Fernández Suárez. Para un turno de réplica tiene la palabra el señor Fernández Carriedo.

EL SEÑOR FERNÁNDEZ CARRIEDO: Sí, quizá por incidir en algunos aspectos que aquí se han señalado. El primero de ellos, yo entiendo que lo que se quiera... lo que se queda fijado tras el debate de totalidad es la cuantía global del Presupuesto y la distribución por secciones presupuestarias, no el volumen de endeudamiento a emitir; se podría aumentar el volumen de endeudamiento y se podrían... como se han hecho enmiendas, de disminución de ingresos en otras partidas, porque aquí alguna de las enmiendas lo que tienen son disminuciones claras de ingresos. De hecho, no me parece a mí que el Artículo 38 del Proyecto de Ley de Presupuestos sea inenmendable. En todo caso, pues, yo creo que si está ahí, y de la lectura del propio texto de la regulación del debate parlamentario no se deduce que el volumen total de endeudamiento sea objeto de definición concreta tras la aprobación o desaprobación, en este caso, de la enmienda a la totalidad.

Lo que sí que queda fijada es la cuantía global del Presupuesto, y lo que sí que queda fijado es la cuantía por secciones presupuestarias; de tal forma que es cierto, como aquí señala, que cualquier enmienda de aumento de una partida presupuestaria tiene que venir acompañada de una disminución de otra partida presupuestaria, y que no puede haber modificaciones entre

secciones presupuestarias. Aspecto este que, además, también limita a la propia Junta de Castilla y León, que no podrá establecer estas transferencias entre partidas, entre secciones presupuestarias, si no es a través de créditos extraordinarios.

En relación con el Pacto Local, sí que se establecen aquí unas regulaciones en materia de competencias impropias o en materia de algunas competencias que, a juicio del Partido Socialista, tendrían que pasar -entiendo yo- de los Ayuntamientos o de las Diputaciones a la Junta de Castilla y León. Se citan en concreto dos, que son los Conservatorios de Música, y la asistencia psiquiátrica. Y ya estamos estableciendo mecanismos que sí que deben de ser objeto de negociación en el Pacto Local, porque lo primero que tiene que determinar el Pacto Local es cuáles son las competencias de cada cual, y cuáles son en su caso los cauces que se establezcan para las transferencias de una u otra Administración.

En todo caso, respecto a esas enmiendas, sí que me parece que la inclusión de las competencias impropias se incorpora en una regulación que lo que establece son los mecanismos de delegación y transferencias de competencias entre la Junta de Castilla y León a las Corporaciones Locales. Y al establecer ahí las competencias impropias, parece que se viniera a señalar que estas competencias impropias se transfieren desde la Junta de Castilla y León a las Corporaciones Locales, cuando yo entiendo que el objetivo de esta enmienda es la inversa, aunque la lectura exacta del contenido de la misma se deriva justo lo contrario, que estas competencias impropias se transferirían desde la Junta de Castilla y León a las Corporaciones Locales, porque estamos hablando de un apartado de delegación y competencias, no entre Administraciones, sino de la Junta de Castilla y León a Corporaciones Locales.

Sí que creo yo que, si estamos estableciendo mecanismos concretos de qué son competencias impropias, cuáles son las competencias impropias, estamos limitando en gran medida lo que tienen que ser las actuaciones de futuro, porque aquí estamos diciendo que las competencias impropias tienen que transferirse de una única Administración, tienen que ser objeto de negociación, y se señalan cuáles son las competencias impropias, por qué estas y no otras. Porque aquí se citan expresamente dos, que son los Conservatorios de Música y la asistencia psiquiátrica. ¿Por qué esos dos y no otros? A mí me consta que hay una demanda de algunas Diputaciones Provinciales en relación con lo que es la asistencia de personas mayores. Y, respecto de ese elemento, no hay aquí ninguna regulación. ¿Es de suponer que eso no se incluye como competencias impropias? ¿Es de suponer que, si aprobamos estas dos enmiendas, las otras aspiraciones de las Corporaciones Locales decaerían? ¿En nombre de quién nosotros

podemos establecer que decaen algunas demandas de las Corporaciones Locales? Me parece a mí, en definitiva, que entrar por un cauce de regulación, a priori, de una serie de actuaciones que deben ser objeto de debate y de análisis y, en su caso, de compromiso y acuerdo en el ámbito del Pacto Local por la Federación Regional de Municipios y Provincias y por los representantes legítimos de las Corporaciones Locales, es poner puertas al campo y es limitar la negociación entre las partes. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Gracias, señor Fernández Carriedo. Para defender las enmiendas el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Fernández Carriedo de nuevo.

EL SEÑOR FERNÁNDEZ CARRIEDO: Muchas gracias, Presidenta. Muy breve también. En este caso nuestras enmiendas se agrupan en tres grandes categorías.

Aquellas que tienen como objetivo básico agilizar el funcionamiento de la Administración. Aquí incorporamos algunas enmiendas, como la 8, la 9 y la 10, que lo que pretende es autorizar más ágilmente las modificaciones presupuestarias al menos nivel posible, dentro de las máximas garantías, con el objeto de que sea factible el que algunas de estas modificaciones presupuestarias se realicen en el menor tiempo posible con los menos trámites necesarios, y establecimos, en este ámbito también de agilización administrativa, normas especiales que reducen trámites para la contratación de personal interino, al igual que hemos establecido en ejercicios anteriores normas especiales de reducción de trámites para la contratación de personal laboral no indefinido. Estamos hablando, en este caso, de una autorización global por parte de la Consejería de Hacienda para la contratación del personal interino y no la autorización individual plaza por plaza. En ambos casos, tanto en las modificaciones presupuestarias como en la contratación de personal, procedimientos que disminuye el número de trámites, y que, por tanto, agilizan y desburocratizan la Administración.

En segundo lugar, algunas enmiendas que pretenden beneficiar a las Corporaciones Locales, tal es el caso de la Enmienda 10. Hasta ahora, el Fondo de Apoyo Municipal era un Fondo de Apoyo Municipal de carácter incondicionado, que venía a apoyar aquellas competencias de las Corporaciones Locales que no pudieran ser financiadas por parte de tasas de estas otras Corporaciones Locales, y aquí lo que añadimos es tres palabras que dice "aquellas corporaciones... aquellas competencias, perdón, que no puedan ser financiadas en su integridad, en su integridad, por tasas u otro tipo de tributos", de tal forma que estamos incluyendo también como financiables por la Junta de Castilla y León hacia las Corporaciones Locales aquellas competencias que puedan ser financiadas parcialmente, no en su integri-

dad, por parte de las propias Corporaciones Locales. Sin duda estamos beneficiando a estas Corporaciones Locales porque estamos ampliando el catálogo de competencias que pueden ser financiadas por el Fondo de Acción Municipal, y, por tanto, por parte de la Junta de Castilla y León.

Y, por último, se clarifican determinados aspectos que podrían dar lugar a una dudosa interpretación, como es el caso de la Enmienda 11, donde establece claramente el procedimiento para el endeudamiento de las Universidades y su control por parte de la Tesorería General de la Comunidad, dando prevalencia en este caso al Artículo 40 de la propia Ley de Presupuestos, en este caso del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad para este año.

Y estos son, básicamente, los tres aspectos en donde nosotros incorporamos enmiendas, con el objetivo básico de agilizar el funcionamiento de la Administración, de ofrecer más oportunidades a las Corporaciones Locales y de clarificar algunos aspectos que pudieran dar lugar a diferentes interpretaciones.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Gracias, señor Fernández Carriedo. Para consumir un turno en contra, tiene la palabra el señor Fernández Suárez.

EL SEÑOR FERNÁNDEZ SUÁREZ: Sí, muy breve, porque breves son las enmiendas, en este caso. Y, por lo tanto, cada vez que se habla de agilizar, en realidad de lo que se habla es de descontrolar. Cada vez que estamos escuchando en esta..., tanto esta mañana como hoy, el tema de que queremos agilizar, al final lo que nos encontramos es que lo que se tiende es a dar facilidades para las excepciones en la ejecución presupuestaria.

En este sentido, nosotros no estamos de acuerdo en que se elimine ese control que había de la Comisión de la Consejería de Hacienda respecto a las transferencias que afectan fundamentalmente al Capítulo I de las distintas secciones. No estamos de acuerdo, por lo tanto, en esta desregulación o ese... eliminación de control por parte de la Consejería de Hacienda, de esas tres enmiendas de las cinco que se presentan.

Sí estamos de acuerdo, y lo vamos a apoyar, la enmienda que se refiere al Fondo de Apoyo Municipal. Esa enmienda que, por cierto, en los casos anteriores había problemas y que no debía ser sujeta al Pacto Local este tipo de cosas, y en este caso se introduce una enmienda que, evidentemente, favorece las posibilidades de los Ayuntamientos. En fin, se ve que no todo... no todo, todo, todo, todo es cuestión de Pacto Local, también caben posibilidades de introducir algunas medidas. Y en ese... en ese... en ese terreno estamos de

acuerdo. Es decir, que aceptaríamos la Enmienda número 10, pero estaríamos en desacuerdo de las demás porque -vuelvo a insistir- en vez de eliminar... en vez de mantener los controles que nosotros creemos... -no es tampoco muy trascendente, insisto, ¿eh?, no es muy trascendente esto-, pero que, en cualquier caso, es preferible que exista un cierto control mayor en estas cuestiones, aunque aparentemente pueda restarle agilidad, que no es así, que no es así. Porque el tener un trámite más o menos puede ser ágil o no ágil, a veces el funcionamiento de los propios servicios son los que hacen que no sean ágiles las cosas, más que aquello de... de tener un trámite más o un trámite menos. Por lo tanto, vuelvo a insistir, no estamos de acuerdo con esas enmiendas, sí con la Enmienda 10, no con el resto.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Muchas gracias, señor Portavoz. Para consumir un turno de réplica tiene la palabra el señor Fernández Carriedo.

EL SEÑOR FERNÁNDEZ CARRIEDO: Sí, muchas gracias. Relativo a lo que aquí se ha manifestado, la agilidad y el Pacto Local. El primero de ellos, no se suprime ningún control, porque todas las modificaciones presupuestarias son objeto de fiscalización previa por parte de la Intervención General de la Administración de esta Comunidad Autónoma, y por tanto hay un control de legalidad, un control de legalidad muy evidente, al margen de que subsisten los controles externos, el propio Parlamento al conocer estas modificaciones presupuestarias, y, en este caso, el nuevo Consejo de Cuentas, que ha empezado a funcionar muy recientemente.

Luego no se está limitando ningún control; lo que se está haciendo es agilizar trámites administrativos, por cuanto pueda ser la Intervención Delegada de la propia Consejería, y no la Intervención General de la Comunidad Autónoma, la que establezca esta fiscalización y, por tanto, puedan ser autorizadas en el ámbito de la propia Consejería estas modificaciones y no por parte de la Consejería de Hacienda.

En todo caso, me congratula comprobar que usted -en este caso la Consejería de Economía y Hacienda- le da un valor añadido y un plus añadido en lo que supone a este ámbito de control, aspecto que le transmitiré a la Consejera muy gustosamente en las próximas comparecencias.

De lo mismo decimos en lo que se refiere y en lo que respecta al ámbito de las... de la contratación de personal interino. Esto lo que hace es agilizar esta contratación de una forma más rápida.

En lo que se refiere al Pacto Local, es que el Pacto Local no habla de financiación, lo que nosotros aquí introducimos es el instrumento para mejorar la financia-

ción de estas Corporaciones Locales. Y una cosa es la financiación de las Corporaciones Locales y otra cosa muy distinta es el Pacto Local, y yo creo que son cuestiones que no debemos mezclar, aunque es verdad que algunos quieren mezclar.

El Pacto Local lo que debe tratar fundamentalmente es de competencias y de transferencia o delegación de competencias. Y, por tanto, en el ámbito del Pacto Local, lo que tenemos que examinar es qué competencias están mejor en manos de las Corporaciones Locales, bajo los principios de subsidiariedad y proximidad, y qué competencias, por tanto, deben transferirse y deben delegarse a las Corporaciones Locales. Si estamos de acuerdo en qué competencias se gestionan mejor desde una Administración cercana y más próxima, como son los Ayuntamientos y las Diputaciones, estableceremos los mecanismos para que aquellas Diputaciones y Ayuntamientos que quieran asumir estas competencias lo puedan hacer. Y entonces estableceremos y fijaremos cuál es la cuantía, cuál es el coste efectivo, cuál es el coste asociado a estas transferencias que se quieren asumir... a esas competencias que se quieren asumir vía transferencia o delegación por parte de las Corporaciones Locales. Eso es básicamente el Pacto Local: un procedimiento para examinar qué competencias están mejor en manos de las Corporaciones Locales; o, dicho de una forma distinta, hablar de Pacto Local es hablar de una segunda descentralización. Creo que se ha avanzado mucho en España en la primera descentralización -desde el Estado hacia las Comunidades Autónomas-, es hora ya de que hablemos de esta segunda descentralización, que es desde las Comunidades Autónomas hacia las Corporaciones Locales.

Pero es una cosa: es hablar de competencias, es hablar de transferencias y es hablar de delegaciones. Y cosa bien distinta es hablar de financiación de las Corporaciones Locales, financiación al margen de cuál sea el nivel de competencias que tenga cada una de ellas, porque el Fondo de Apoyo Municipal lo que hace es financiar competencias que tienen asumidas las Corporaciones Locales y que no han sido, en muchos casos, objeto de delegación y transferencia por parte de la Junta de Castilla y León, sino que lo tenían incluso con carácter previo a la existencia de la propia Comunidad Autónoma. Y aquí es un ámbito del que podemos hablar, y del que podemos hablar de forma distinta de lo que es el procedimiento del Pacto Local.

Por tanto, yo creo que al establecer una enmienda que mejora la financiación de las Corporaciones Locales a través del Fondo de Apoyo Municipal, no estamos hablando de competencias, no estamos hablando de Pacto Local; y sí que estábamos hablando del Pacto Local en algunas de las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista, donde estamos hablando -aquí sí de

competencias, porque hablábamos de competencias impropias, de competencias en materia psiquiátrica o de competencias en materia de conciertos o de... o de conservatorios de música, que son gestionados por las Corporaciones Locales.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Muchas gracias, señor Portavoz. Procedemos a la votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor de las enmiendas? Cinco votos a favor. ¿Votos en contra? Diez votos en contra. Con lo cual, quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

Procedemos a la votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, y he creído entender que separamos la Enmienda 10. Entonces procedemos a votar la Enmienda 10.

¿Votos a favor de la enmienda? Por asentimiento. El resto de las enmiendas. ¿Votos a favor? Diez votos a favor. ¿Votos en contra? Quedan aprobadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Ahora procedemos a la votación agrupada de todos los artículos, disposiciones, la Exposición de Motivos y el título del Proyecto de Ley.

¿Votos a favor? Diez votos a favor. ¿Votos en contra? Cinco votos en contra. El resultado es: diez votos a favor, cinco en contra. Con lo cual, en consecuencia, queda aprobado los preceptos sometidos a votación, y con ello queda dictaminado el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León. Se suspende la sesión hasta mañana a las diez de la mañana.

(Se levanta la sesión a las diecisiete horas cincuenta minutos).